



Asunto: Informe de Auditoría.
Hermosillo, Sonora, a 05 de Septiembre del 2017.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURÓ
Secretario de la Contraloría General
P r e s e n t e.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa u
Órgano auditado:** Subdirección de Finanzas y Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DS-0013/2017 de fecha 13 de enero del 2017

Oficio(s) de comisión: OCDA-0873/2017 de fecha 06 de junio del 2017
OCDA-0874/2017 de fecha 06 de junio del 2017

Auditor(es) comisionado(s): C.P. Karla Rocio García Sotomayor
C.P. Nestora Flor Bernal Ávila

Supervisor: C.P. Diana Ivett Torres Caravantes

Titular del OCDA: C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de enero del 2016 al 31 de mayo del 2017.

Alcance: Control Interno, análisis de los procedimientos, trámites pagados y pendientes de pago, programación y presupuestación, sistemas de información y de registros contables.
(ID 1562)

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Se verificó que la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales se lleve a cabo el debido cumplimiento de normatividad para el trámite y pago de la Indemnización Global autorizados por la H. Junta Directiva, obteniéndose lo siguiente:

Ejercicio	Presupuesto Asignado	%	Analizado	%	Observado	%
2015	\$ 57,390,000	100	\$ 52,404,032	91	\$ 38,968,512	74
2016	48,273,379	100	15,430,705	32	15,430,705	100
Enero - Mayo 2017	40,028,372	100	36,715,430	92	36,715,430	100
Total	\$145,691,751		\$104,550,167		\$ 91,114,647	

Resultados

OBSERVACIÓN 1

Se observó que la H. Junta Directiva en Sesión Ordinaria del mes de diciembre del 2014, en Acta 617 autorizó indebidamente retirar del Fideicomiso del Fondo de Pensiones la cantidad de \$44,820,793.54 (Son: Cuarenta y cuatro millones ochocientos veinte mil setecientos noventa y tres pesos 54/100 M.N.), para cubrir el pago de 1267 solicitudes de Indemnización Global.

Cabe señalar que de la cantidad autorizada, el Instituto solo integró el pago de \$31,385,274 (Son: Treinta y un millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Acta	Fecha	Importe	Concepto
176	25/02/2015	\$ 8,000,000	Pago de Indemnización Global
181	28/04/2015	8,000,000	Pago de Indemnización Global
187	16/07/2015	5,385,274	Pago de Indemnización Global
189	26/08/2015	10,000,000	Pago de Indemnización Global
Total		\$ 31,385,274	

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 89 y 104 de la Ley 38 del ISSSTESON; 17 Fracciones IX, XI y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; 1 y 8 de las Reglas Básicas para la Operación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Pensiones del ISSSTESON; Clausula Quinta.- “Fines del Fideicomiso” Punto 3 del Contrato No. 116719-5 de Banamex; Punto 63.04 Objetivo, Funciones 1, 6 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 2, 17 y 28 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; Punto 63.09 Objetivo del Manual de Organización de Unidad Jurídica del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La H. Junta Directiva deberá apearse a lo establecido en la Ley 38 y abstenerse de autorizar transferencias de los recursos del Fondo de Pensiones para fines distintos al pago de Pensiones y Jubilaciones. Se recomienda al Instituto realizar un análisis para valorar si la falta incurrida da lugar a algún tipo de sanción que repercuta en los servidores públicos responsables que incumplieron la normatividad vigente. Remitir a este Órgano de Control la documentación generada, atendiendo las recomendaciones plasmadas e informar las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 2

Del análisis realizado a una muestra de 28 pólizas de registros contables por retiros al Fideicomiso para el Pago de Pensiones, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y por el periodo de enero a mayo del 2017, se observó que no se anexan a dichas pólizas acta de autorización del Comité Técnico y carecen de las firmas del personal que las elabora, verifica y autoriza, como se detalla a continuación:

Año	Pólizas
2015	10
2016	11
2017	7
Total	28

Ver Anexo 2

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 13 Fracción X del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06.01 Objetivo y Funciones 7 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. El Departamento de Contabilidad deberá proporcionar las pólizas contables debidamente requisitadas con las firmas faltantes y el soporte documental correspondiente. Informar las medidas adoptadas para que las pólizas contables contengan plasmadas las firmas del personal responsable de su elaboración, revisión y autorización, así como la documentación comprobatoria que ampare la operación realizada. Sin perjuicio de que una vez entregada deriven otras observaciones.

OBSERVACIÓN 3

De una muestra selectiva de solicitudes de Indemnización Global, observamos que en 19 de ellas por un importe de \$3,234,022 (Son: tres millones doscientos treinta y cuatro mil veintidós pesos 00/100 M.N.), el proceso de revisión y autorización del trámite tarda hasta 553 días en el Departamento de Créditos y la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Ver Anexo 3

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 4 Fracción XI y 89 de la Ley 38 del ISSSTESON; 15 Fracciones IV y X del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.04 Objetivo, Funciones 1, 6 y 16, Punto 63.04.03 Funciones 10, 11 y 12 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. El Departamento de Créditos y la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales deberán agilizar el proceso de revisión y autorización de las solicitudes de Indemnización Global para su ingreso a la Subdirección de Finanzas, proporcionando copia de los documentos que acrediten las acciones realizadas con el fin de dar trámite oportuno a las solicitudes de Indemnización Global. Informar a este Órgano de Control las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 4

De una muestra de 22 expedientes de solicitudes para trámite de pago de Indemnización Global ingresados en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, por un importe de \$3,019,550 (Son: Tres millones diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), se observó que en 16 de ellas no se respetó el orden de ingreso del trámite, ya que se encontraron solicitudes ingresadas y pagadas en un lapso de 10 días, mientras que solicitudes ingresadas en fechas anteriores presentan hasta 512 días transcurridos a la fecha del pago.

Ver Anexo 4

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 4 Fracción XI y 89 de la Ley 38 del ISSSTESON; 15 Fracciones IV y X y 17 Fracciones I y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.04 Objetivo, Funciones 1, 6 y 16, Punto 63.04.03 Funciones 10, 11 y 12 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, Funciones 1, 12, y 28 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales y la Subdirección de Finanzas, deberán respetar el orden de ingreso de las solicitudes de Indemnización Global para su revisión y trámite de pago. Informar a este Órgano de Control las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 5

Se observó que 4 solicitudes de Indemnización Global por un importe de \$418,326 (Son: Cuatrocientos dieciocho mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) se encuentran pendientes de pago con un atraso hasta de 867 días, transcurridos desde la fecha de ingreso de la solicitud, al 31 de mayo del 2017, como a continuación se detalla:

No.	Nombre	Folio	Pensión	Organismo	Fecha de Solicitud	Tiempo de Trámite sin Pago	Importe
1	Ismael Lara Martínez	39902	820300	H. Ayuntamiento SLRC	15/01/2015	867	\$ 46,922
2	Martha Beatriz Vallejo Ruiz	119743	159952	Gobierno del Estado	19/10/2015	590	163,350
3	Ana Carolina Bustamante Acosta	117043	158282	H. Ayuntamiento de Hermosillo	08/12/2015	540	92,428
4	Guadalupe Idania Gómez Fimbres	120056	160260	Gobierno del Estado	29/02/2016	457	115,626
Total							\$418,326

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 4 Fracción XI, 89 y 116 de la Ley 38 del ISSSTESON; 15 Fracciones IV y X y 17 Fracciones I, IX, XI y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.04 Objetivo, Funciones 6 y 16, Punto 63.04.03 Funciones 10, 11 y 12 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, Funciones 1, 2, 12, 19 y 28 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; 63-PES-P31/Rev.00 Política 14 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales para el Trámite de la Indemnización Global; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas, deberá proceder a realizar el pago de las Indemnizaciones Globales señaladas en la presente observación o en su defecto, informar los motivos por los cuales no puede realizar el pago, remitiendo a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, una calendarización de los pagos referidos, tomando en cuenta que estos corresponden hasta dos ejercicios anteriores a la fecha de esta revisión y que el Instituto percibe aportaciones del Estado correspondientes al 0.4% del sueldo básico integrado de los trabajadores por concepto de Indemnización Global. Informar a este Órgano de Control las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 6

Se observó que en la Subdirección de Finanzas se encuentran 805 solicitudes de Indemnización Global pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y por el periodo de enero a mayo del 2017, por un importe total de \$59,729,373 (Son: Cincuenta y nueve millones setecientos veintinueve mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Año	Solicitudes	Importe
2015	120	\$ 7,583,238
2016	284	15,430,705
2017	401	36,715,430
Total	805	\$ 59,729,373

Ver Anexo 5

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 4 Fracción XI, 89 y 116 de la Ley 38 del ISSSTESON; 15 Fracciones IV y X y 17 Fracciones I, V, IX, XI y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.04 Objetivo, Funciones 1, 6 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo, Funciones 1, 2, 12, 19 y 28 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; 63-PES-P31/Rev.00 Política 14 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales para el Trámite de la Indemnización Global; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas, deberá proporcionar evidencia de haberse cubierto los importes pendientes por concepto de Indemnización Global señalados en la presente observación, o en su caso remitir un programa calendarizado de pagos, con el fin de reducir los atrasos que existen en el cumplimiento de esta prestación contenida en la Ley 38 que rige al Instituto, toda vez que el ISSSTESON percibe aportaciones del Estado correspondientes al 0.4% del sueldo básico integrado de los trabajadores por concepto de Indemnización Global. Informar a este Órgano de Control las medidas adoptadas para evitar su reincidencia.

Conclusión

Hemos practicado una revisión al Departamento de Créditos y Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales y de la Subdirección de Finanzas, respectivamente, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de mayo del 2017, así como periodos anteriores o posteriores a la fecha señalada, en lo relativo al rubro de Indemnización Global, concluyendo lo siguiente:

Es importante que la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales realice una evaluación y estudio urgente del control interno, ya que muestra deficiencias en el proceso de trámite y autorización para el pago de Indemnización Global, así mismo en el manual de procedimientos deberá establecerse un tiempo límite para la duración de dicho trámite.

La Subdirección de Finanzas deberá procurar reducir el tiempo de pago de esta prestación, diseñando para ello un programa de pagos basado en la antigüedad y monto de las Indemnizaciones Globales pendientes de cubrir. Si bien es cierto la situación financiera del Instituto es crítica, cierto también lo es, que en el Artículo 21 de la Ley 38 se contempla una aportación del 0.4% del sueldo básico integrado de los trabajadores, que el Estado tiene el deber de cubrir y con el cual puede hacerse frente a la obligación del ISSSTESON de pagar las Indemnizaciones Globales.

La H. Junta Directiva deberá sujetarse estrictamente a la normatividad en lo referente a que dentro de sus facultades se exceptúan las autorizaciones de transferencias de los recursos de los Fondos de Pensiones y de la Vivienda para los Trabajadores; Así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el contrato del Fideicomiso de Inversión y Administración de Recursos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTESON haciendo uso de estos únicamente para el reparto de los beneficiarios del Fondo de Pensiones y Jubilaciones.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas
Titular del Órgano de Control
y Desarrollo Administrativo
No. Cédula Profesional: 2336109

C.P. Diana Ivett Torres Caravantes
Auditor Supervisor
No. Cédula Profesional: 4073152

C.P. Karla Rocío García Sotomayor
Auditor
No. Cédula Profesional: 16444

C.P. Nestora Flor Bernal Ávila
Auditor
No. Cédula Profesional: 4427315